

*Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso y acceso al cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo*

## **CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA PEDAGOGIA TERAPEUTICA**

Los tribunales valorarán en todos los ejercicios de que constan las pruebas la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del aspirante, la precisión terminológica; la riqueza de léxico y la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

- En esta primera prueba, estos aspectos se concretarán en el dominio de las siguientes competencias:

**a) Competencia organizativa:** Tratamiento riguroso de todos los elementos, estructura coherente y capacidad de síntesis.

**b) Competencia social, comunicativa y lingüística:** Empleo adecuado del lenguaje técnico, estricta corrección ortográfica, habilidades interpersonales y actitudes personales adecuadas.

**c) Competencia científica:** Encuadrado dentro de la normativa en vigor que regula la especialidad de Pedagogía Terapeutica en la Comunidad Autónoma de La Rioja y fundamentado en las corrientes pedagógicas y autores oportunos.

**d) Competencia didáctica:** Validez para su aplicación en el aula.

**e) Competencia en innovación y de mejora:** Formulación de conclusiones innovadoras y soluciones de mejora.

- Además, el ejercicio práctico se atenderá a las características que se detallan en el Anexo IV de la Resolución de 22 de marzo de 2019 para la Parte A de la Primera Prueba en la especialidad de Pedagogía terapéutica.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN



COMUNIDAD DE LA RIOJA  
CUERPO DE MAESTROS  
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA  
COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo: Juan Carlos Vallejo Vallés